

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS AMERICANO PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

Ruc/código :	20552472935	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL PAISAJE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:39:31

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El comite solicita una experiencia de 6 millones, cifra cantidad que es irracional y que vulnera el principio de libre participacion, se requiere que el organismo OSCE de una opinion, Se le solicita al comité de selección que disminuya el monto de la experiencia a un monto razonable ya que en virtud de una mayor pluralidad de postores, y a favor del principio de la libertad de concurrencia e igualdad de trato que promueve la ley de contratación YA QUE SE ESTA

VULNERANDO EL cumplimiento al principio de libertad de concurrencia del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, QUITANOLE OPORTUNIDAD A LA MAYORIA DE LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2. Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado,

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de realizada la consulta con el área usuaria considerando que la experiencia del postor constituye un requisito de calificación que forma parte del requerimiento, se confirma en el monto de la experiencia requerida. Asimismo, dicho monto se encuentra permitido legamente de acuerdo a las bases estandarizadas vigentes aprobadas por el OSCE el cual es de uso obligatorio; se tiene en consideración que el valor no excede los tres veces el valor estimado permitido. En consecuencia, no se ha vulnerado la directiva de bases estandarizadas, cabe indicar que en el estudio de mercado realizado se ha verificado la pluralidad de postores que cumplen dicho requisito y no ha sido materia de observación en la etapa de indagación de mercado. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-CS-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS AMERICANO PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

Ruc/código :	20552472935	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL PAISAJE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:39:31

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que para una mayor transparencia la evaluación de las muestras sea en ACTO PUBLICO en presencia de un veedor de OSCE, ya que se esta vulnerando el principio de igualdad de libre competencia del articulo 2 del reglamento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En principio se señala que las bases indican todos los aspectos que deben ser considerados en las muestras, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las bases estandarizadas aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y que son de observancia obligatoria. En ese extremo se ha señalado todos los aspectos relacionados a la muestra, entre ellos, el órgano encargado de efectuar la evaluación de las muestras. asimismo, se indica que no existe exigencia de presencia de veedor OSCE y que tampoco es una obligación efectuar la evaluación en acto público. La transparencia y la garantía de la legalidad se encuentra respaldada al señalar objetivamente los aspectos de la evaluación, asimismo los resultados de la misma serán sustentados en el informe correspondiente a realizarse. Por lo tanto, NO SE ACEPTA lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-CS-MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS AMERICANO PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

Ruc/código :	20552472935	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL PAISAJE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:39:31

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite que extienda la experiencia a bienes similares como son plantas, arboles arbustos y flores de estación y perennes ya que son bienes que corresponden al giro de negocio de los postores y que de nos ser asi se esta vulnerando el derecho de libre participacion cerrando el proceso a solo ciertos postores y deja de ser ACCESIBLE Y QUE TENGA EL ALCANCE AL MAYOR NUMERO DE POSTORES COMO LO INDICA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado,

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.2.      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que la consulta versa sobre requisitos de calificación, que forma parte del requerimiento por lo que se efectuó la consulta al área usuaria quien se ratificó en el criterio de bienes similares. Cabe precisar que el área usuaria de la Entidad como mejor conocedora de sus necesidades y en ejercicio de sus facultades descritas en el Art. 16 del TUO de la Ley y el Art. 29 del Reglamento, se ha ratificado en las condiciones establecidas en el requerimiento. Asimismo, lo que se persigue es obtener la mejor propuesta tanto económica y de calidad de los bienes. Cabe indicar que en la etapa de indagación de mercado se verificó la pluralidad de postores. Por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null